

EL MAESTRO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

La guerra y la educación en Bélgica

—Ha despertado general admiración entre las gentes la prontitud y bravura con que el pueblo belga se ha opuesto a la irrupción de los ejércitos alemanes en su territorio, y la heroica resistencia con que Lieja ha respondido al ataque de los incontrastables ejércitos enemigos.

Ello no tiene nada de extraño. Prescindiendo de que en trances apurados el patriotismo de los pueblos brota espontáneo y sabe hacer heroicos soldados de los más pacíficos ciudadanos—y pruebas de ello dió España en su guerra contra Napoleón—ha de saberse que en Bélgica, como pueblo nuevo, y rico, y culto, se ha procurado educar a las generaciones en el santo amor a la patria desde la edad más tierna. La Escuela primaria es un plantel donde se prepara ya a los niños para ser buenos patriotas.

Los principios fundamentales de la constitución belga son enseñados desde el primer día en todas las Escuelas primarias, haciendo conocer a los niños tanto los derechos que ellos habrán de ejercer más tarde, como los deberes que les serán impuestos en calidad de ciudadanos de un país libre. El espíritu de asociación se aviva con las muchísimas asociaciones y mutualidades escolares que se crean por todas partes.

El amor a la patria se despierta mediante una educación especial, obra de todos los días, y consiste en encarecimientos calurosos de las bellezas naturales del país natal, de sus fiestas gloriosas, de sus hombres ilustres, valiéndose los Maestros de lecturas, de conversaciones, de discursos, de excursiones y visitas, de proyecciones luminosas, de cuantos medios les sugiere el ingenio para despertar patrióticos sentimientos en el corazón de los niños. De esta manera, puede decirse que no hay alumno en las Escuelas de Bélgica que no sienta legí-

timo orgullo de pertenecer a un país por tantos títulos digno de ser amado, y no hay ciudadano que no esté pronto a dar hacienda, y sangre, y vida por la patria, si la patria las necesita.

Los cantos escolares, inspirados y frecuentes, contribuyen a la cultura de estos sentimientos. Todos los alumnos, desde los jardines de la infancia, conocen los cantos nacionales, y no salen de la Escuela sin saber lo que son y lo que significan.

Los Maestros, por su parte, aprovechan siempre las circunstancias para hacer cantar a los niños en coro, con objeto de que sean los cantos más vivos y atrayentes. Las vísperas de las fiestas que tienen carácter patriótico, como las nacionales de julio, el santo del rey, etcétera, se canta la «Brabanzona», sea en cada clase, sea en el patio donde los niños de todas las clases se reúnen.

El canto va seguido de una breve explicación alusiva a la fiesta que se va a celebrar, y donde se recuerdan los grandes hechos de la historia nacional, los servicios prestados al país por la actual dinastía, la fidelidad con que se deben cumplir los deberes constitucionales, el afán con que debe procurarse por todos los medios la prosperidad y el engrandecimiento de la patria, y la obligación en que están todos de defenderla cuando un peligro la amenace.

Espectáculo curioso conmovedor es ver cómo los Maestros acostumbran a los niños a saludar la bandera nacional como símbolo de la patria; cómo todos se descubren al paso de la bandera de un regimiento, considerándola como una cosa venerable y santa. En todos los pueblos se siente el patriotismo, pero en pocos se cultiva con el acierto que en Bélgica, donde el amor a la patria no excluye la simpatía y el respeto para las otras naciones, porque junto con el patriotismo, se sabe despertar en la Escuela el amor a la humanidad.

No hace un mes que hemos visitado las principales ciudades de Bélgica, admi-

rando sus hermosas instituciones escolares. Nadie extrañará que sintamos por aquel pueblo profundas simpatías y que quisiéramos que nuestra patria la imitara en sus grandezas y virtudes.

Bienvenido. — Ha regresado felizmente de su viaje nuestro querido amigo y compañero D. Ezequiel Solana, después de haber estudiado el funcionamiento y desarrollo de la Mutualidad escolar en distintas ciudades de Italia, Francia, Suiza y Bélgica, como se le tenía encomendado.

El Sr. Solana, que ha aprovechado las visitas a las mejores Escuelas de los indicados países, para examinar los nuevos adelantos pedagógicos, ha recogido datos y pormenores utilísimos que pueden ser fácilmente adaptados a las Escuelas de nuestra patria.

Damos la bienvenida a nuestro querido amigo y compañero, congratulándonos de tenerlo a nuestro lado.

Ecos del Magisterio

El concurso rápido de julio.

Ha transcurrido el mes de julio sin que la «Gaceta» haya publicado la convocatoria del concurso rápido de este mes de ninguno de los Rectorados.

Convendría para abreviar la resolución de estos concursos, anunciar solamente las Escuelas de 625 pesetas para el ascenso y traslado; las de 500 pesetas podrían dejarse para los concursos de interinos, o en otro caso, admitir a los Maestros interinos a este concurso, adjudicándoles las Escuelas de 500 pesetas que no fueren solicitadas por los Maestros propietarios. Esto se facilitaría dando un carácter al concurso de entrada para los interinos, y de traslado para los propietarios.

Con esto se conseguirían dos cosas rápidamente; ascender a los de 500 a 625 pesetas y entrar en propiedad los interinos, no quedando Escuelas de 500 desiertas y si alguna de 625 pesetas del concurso de traslado no fuere solicitada, podría adjudicarse al aspirante que le correspondiera en el concurso de ascenso.

De este modo se resolverían rápidamente estos concursos rápidos y no se verían esas largas relaciones de Escuelas desiertas por falta de aspirantes en esos concursos. Si la idea es, como a nuestro juicio nos parece, buena, debe por quien

corresponde meditarla y ponerla en práctica, pero sea en una u otra forma, no debe retardarse por más tiempo con perjuicio de los intereses de los aspirantes, la publicación de la convocatoria del concurso rápido de julio que debiera haber sido resuelto dentro de este período de vacaciones para que el 1.º de septiembre pudiera estar cada Maestro en nueva Escuela, evitándose gastos y molestias.

Enrique Bernaldo de Quirós.

De oposiciones.

Centenares de artículos se publican todos los días sobre este mismo tema. Surgen mil opiniones sobre la forma que mejor convendría colocar a todos los opositores que han obtenido la aprobación en sus ejercicios. Se lanzan otros como corriente desbordada pidiendo ampliación de plazas. Otros que se forme lista de méritos para irlos colocando a medida que vagen Escuelas.

Hasta los de Madrid han dado lugar a protestas por que no se les concede aumento de plazas. Creo tengan razón.

Pero mejor que agregación sería formar una lista de todos los aprobados y que por riguroso orden se fueran colocando.

Pues esto se hace en las demás carreras del Estado, y esto es lo que debemos pedir, porque tenemos el mismo derecho.

Así habría plaza para todos, y de la otra manera, siempre quedarían algunos opositores aprobados sin plaza, porque la agregación no abarcaría a todos.

Esta es la justicia y esto es lo que nos conviene.

N. Fernández.

Algadefe (León).

¡Alerta, interinos!

Nuestro despierto y buen compañero D. Cecilio Elvira Rayado nos da un aviso muy importante (véase el núm. 4.499 de *El Magisterio Español*). Yo recojo con gusto su invitación, y, después de agradecerla muy mucho, os invito a mi vez para que me ayudéis a gestionar que, al adjudicarnos las plazas a que tenemos derecho, y seguramente pedidas, se nos concedan, no 500 pesetas limpias, sino también las correspondientes retribuciones, porque sería... todo menos razonable y serio que, colocados en propiedad, cobremos menos que los interinos, y asimismo que, concedido ese emolumento, contra las disposiciones vigentes, a los Maestros ascendidos a 625 pesetas, se nos negara a nosotros. Si, pues, como espero, os decidís a hacer esa gestión, yo os participo

que estoy dispuesto a recoger vuestras adhesiones y, con cargo a mi propio bolsillo, elevar al Sr. Ministro razonada instancia, buscando a la vez valedores que la recomienden.

La adhesión ha de ser sin demora, y puede hacerse en una postal ordinaria y en los términos que gustéis.

Os saluda y e. l. m. vuestro compañero,

Julián López Agüero.

Oropesa (Toledo).

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Agosto 10.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escalas, y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto general y técnico de Castellón.

—Otra disponiendo se entienda con carácter gratuito el nombramiento de Director interino del Museo provincial de Granada, hecho a favor de D. Diego Marín.

—Otra nombrando Delegado oficial en la Conferencia internacional para organizar una oficina internacional de información en materias de Educación y de Enseñanza públicas que se verificará en La Haya del 7 al 12 de septiembre próximo, a D. José Castillejo y Duarte, Secretario de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.

Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Castellón.

—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial los informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, relativos a la Capilla de Lucena, vulgo de las Urbinas, de Guadalajara.

26 MARZO.—R. O.,

aprobando los Estatutos de la Fundación González-Allende.

(Conclusión).

El Secretario podrá también elevar al Protectorado, debidamente razonadas, las proposiciones o quejas que crea necesarias para la buena marcha de la Fundación, sin más que ponerlas en conocimiento previamente de la Junta de Patronos en pleno. Redactará todos los años para aquél la oportuna *Memoria*.

Art. 63. El Tesorero tendrá la custodia de los bienes económicos de la Fundación y recibirá por ella la retribución que las leyes le señalen. Hará un riguroso inventario de los bienes y llevará los libros de contabilidad necesarios. El Tesorero y la Junta de Patronos tendrán las responsabilidades que les señalan las Bases fundacionales y las leyes, para lo cual exigirán y prestarán las debidas garantías.

Art. 64. El Presidente de la Fundación González-Allende tendrá su primera representación en toda suerte de relaciones y será de su competencia: convocar a la Junta de Patronos en pleno y presidir sus sesiones cuando no figure en ellas algún Delegado especial del Protectorado; distribuir los asuntos entre los diversos servicios que integren su organismo; ejecutar los acuerdos de la Fundación y las órdenes del Protectorado; ordenar y presidir los trabajos de la Comisión ejecutiva permanente; dar posesión a los nombrados para los diversos cargos de la Fundación; inspeccionar los servicios de la Secretaría y de las Escuelas; administrar los fondos de la Fundación en la forma prevenida por estos Estatutos, ordenar sus gastos y legalizar sus cuentas; reclamar la cooperación de las diferentes dependencias de la Administración pública, siempre que fuese necesario.

El Presidente será sustituido en estas funciones por el Vicepresidente o por el Patrono de más edad en cualquier caso de impedimento personal. Los primeros serán elegidos por la Junta de Patronos en pleno.

Art. 65. Los presupuestos se harán todos los años, a tenor de lo que dispongan las Leyes. Se puntualizarán en ellos toda suerte de ingresos, incluso los que produzca el campo-josa escolar, aun cuando se consuman en la cantina. Se puntualizarán los gastos consignando minuciosamente:

a) Los gastos de amortización y conservación de edificios e instalaciones.

b) Los demás gastos de material.

c) Los de personal.

Art. 66. Las cuentas se elevarán al Protectorado en la forma que señalen las disposiciones legales vigentes.

Art. 67. Una vez satisfechas todas las cargas benéfico-docentes de la Fundación, el residuo de renta, si lo hubiere, lo entre-

Art. 66. Las cuentas se elevarán al Protectorado en la forma que señalen las disposiciones legales vigentes.

Art. 67. Una vez satisfechas todas las cargas benéfico-docentes de la Fundación, el residuo de renta, si lo hubiere, lo entre-

Art. 66. Las cuentas se elevarán al Protectorado en la forma que señalen las disposiciones legales vigentes.

Art. 67. Una vez satisfechas todas las cargas benéfico-docentes de la Fundación, el residuo de renta, si lo hubiere, lo entre-

gará la Junta de Patronos, por medio de su Presidente, al Hospital de Toro, cuidando que se gaste en él, y que, por lo menos, 250 pesetas anuales se empleen en la asistencia y curación de los enfermos de Villalube.

Art. 68. Cuando lo pidan seis señores Patronos o seis Profesores ordinarios de las Escuelas, y siempre que razonen el grave motivo que les obliga a tomar su determinación, podrá reunirse una Junta plenaria especial.

La formarán el Director; los Patronos; los Profesores ordinarios, extraordinarios y accidentales; cinco padres elegidos por el Club; cinco miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos y cinco miembros de la Asociación de Amigos de la Fundación González-Allende. Se hará la convocatoria con un mes de anticipación y según los trámites previstos para la Junta ordinaria en pleno.

Las proposiciones, decisiones y acuerdos constarán en el libro de actas corriente de la mencionada Junta.

Art. 69. El Protectorado tendrá la tutela e inspección superior gubernativa y técnica y la ejercerá directamente o por medio de los demás organismos y delegados o comisarios previstos por las disposiciones legales vigentes.

Art. 70. La separación, suspensión, corrección y demás exigencias de responsabilidades, tanto de los Patronos como del personal docente y empleados administrativos, se hará siempre en virtud de expediente y conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Disposiciones transitorias

A) La Fundación debe funcionar con todo el desarrollo previsto en los presentes Estatutos al comenzar el curso de 1919-1920.

B) Valiéndose, por de pronto, de Profesores y conferenciantes accidentales y extraordinarios deben inaugurarse las enseñanzas generales para adultos y la de algunos oficios, así como la Biblioteca y el Museo en 1914. La primera Colonia de vacaciones, el comienzo de las dos primeras clases y de los servicios anejos también tendrá lugar este año.

C) Las restantes clases y servicios irán inaugurándose sucesivamente, manteniendo como guía las reglas de los presentes Estatutos.

D) El sobrante de las rentas de los primeros años se dedicará a mejorar las edificaciones, las instalaciones y los instrumentos científicos y culturales.

E) Procede inmediatamente:

1.º El viaje de estudio de los Patro-

nos al extranjero, dirigido por la Junta para Ampliación de estudios.

2.º El nombramiento de Director y de tres Profesores que, una vez preparados en el extranjero, si lo hubiesen menester, se encarguen de los servicios previstos. Los restantes serán nombrados y empleados en la medida y tan pronto como lo reclamen las necesidades de la obra.

3.º El nombramiento de personal subalterno se hará en la misma graduación sucesiva y con sujeción a las leyes.

4.º Cumplir, respecto del Protectorado, además de las obligaciones que señalan las leyes generales, todas las que impone la Real orden de 26 de diciembre de 1912.

Madrid, 26 de marzo de 1914.—Aprobado.—*Bergamín.*

(B. O. 7 abril.)

4 AGOSTO.—0.,

adjudicando a doña Angeles Puerta la antigua Auxiliaría, vacante en Zarza junto Alange (Badajoz).

En cumplimiento de la Real orden de 17 de julio último, que dispone que se adique una plaza a doña Angeles Puerta Sanjuán, opositora del turno libre, y habida cuenta de que en el Rectorado de Valencia 23 opositoras propuestas por el Tribunal no tienen Escuela por no haberse anunciado suficientes vacantes en aquel distrito; que las Escuelas de niños de Cambeda y Barrañán (Coruña), facilitadas a dicho Rectorado por Orden del 16 de julio último, «Gaceta» del 20, son de carácter voluntario, circunstancia que fué omitida en el parte del Rector de Santiago y que el Rectorado Central transcribe una comunicación del de Granada manifestando que la Escuela de Cosvillar no está vacante,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que a doña Angeles Puerta se le adjudique la antigua Auxiliaría vacante en Zarza junto Alange, Badajoz.

2.º Que el Rectorado de Valencia disponga de 23 vacantes no anunciadas de dicha provincia que tengan las antiguas dotaciones de 625 o 500 pesetas, asignando las segundas en defecto de las primeras y dando cuenta de la adjudicación a esta Dirección general.

3.º Que se sustituyan las dos Escuelas de carácter voluntario antes citadas por las de Pont de Vilasuaca (Rocafort) y Vacarizas, ambas de la provincia de Barcelona.

4.º Que a doña Antonia Soriano y González se le adjudique por el Rectora-

do Central la Escuela de niñas vacante en Canalejas (Cuerca).

5.º Que se tengan en cuenta las prevenciones 4.ª y 5.ª de la orden de 16 de julio último, «Gaceta» del 20.

6.º Hacer extensiva a los opositores de Valencia la autorización a que se refiere la orden de 29 de julio último, «Gaceta» del 31.

Lo digo etc.—Madrid, 4 de agosto de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 7 agosto).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Habiendo participado la sección administrativa de primera enseñanza de Zaragoza, que se halla vacante la Escuela mixta de Figueruelas, cuya provisión en propiedad corresponde al concurso de ingreso de interinos, por el presente se anuncia dicha vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros aspirantes a dicho concurso.

Zaragoza, 6 de agosto de 1914.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 10 agosto).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Vistas las solicitudes de reingreso en el Magisterio público y las plazas anunciadas en la «Gaceta» de 17 de junio último para proveer en dicho turno, se dispone:

1.º Que D. Manuel Delgado Loza, Inspector de Primera enseñanza de Castellón, cubra el sueldo vacante de Murcia de 2.500 pesetas, y una Escuela, antigua Auxiliaría vacante en Sevilla.

2.º Que D. Lorenzo Lozano y Martín, Maestro excedente cubra el sueldo de 1.375 pesetas vacante en Toledo, y la de Santa Cruz de la Zarza en la misma provincia.

3.º Que D. Manuel Feced Vicente, Maestro excedente cubra el sueldo de 1.100 pesetas vacante en Málaga, y la Escuela de Totalán vacante en dicha provincia.

4.º Que D. Francisco Gómez Molina, Maestro procedente del Cuerpo de Prisioneros cubra el sueldo de 1.100 pesetas en

Huelva, y la Escuela de Galazosa, en la misma provincia.

5.º Que doña Carmen Sánchez Fuentes cubra el sueldo vacante en Salamanca de 2.000 pesetas, y una Escuela antigua auxiliaría vacante en Sevilla.

6.º Que doña Juana Redondo y Sales cubra vacante de 1.375 pesetas en Castellón y la Escuela de Vinaroz vacante en la misma provincia.

7.º Que doña Florencia Esturiz, cubra el sueldo de 1.375 pesetas en Albacete, y la Escuela de Camino de Moncada de Valencia.

8.º Que las Secciones de Primera enseñanza extienda las diligencias correspondientes en los títulos administrativos de los interesados, autorizando el Gobernador Presidente de la Junta provincial el decreto mandando dar la posesión y certificando de esta fecha las Juntas locales.

—Se desestima instancia de doña Araceli Ancochea pidiendo dispensa de edad para hacer oposiciones.

—Se concede licencia ilimitada a don Antonio Gómez y González, Maestro de Herreros de Suso (Ávila).

NEGROLOGIA

Han fallecido:

D. Juan Castañón Chavarro, Maestro de la Escuela de Alamedilla.

Doña María Iglesias, Maestra de Oroso, esposa de D. Manuel Vázquez, Maestro de la misma localidad.

Doña Vicenta Pérez García, hermana de D. Emeterio, Maestro de Fresneda.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Declarando apto para volver a la enseñanza a D. Celestino V. Osuna, Maestro de Villanueva de Bogas, una vez terminado el primer período de observación.

—Interesando del Rectorado de Sevilla el nombramiento de doña Angeles Puerta para la vacante de Zarza junto Alange (Badajoz), por virtud de oposición libre y Real orden de 17 de julio pasado.

—Reclamando de las Secciones administrativas del Distrito, relación de vacantes con 625 pesetas en Escuelas de niños.

—Se remite al Rectorado de Granada

expedientes y certificaciones de las señoras Alonso y Jarabo para que expida sus nombramientos para las vacantes de Pitres y Mecina Tedel, en virtud de oposición.

—Comunicando al Rectorado de Barcelona haber dado posesión en este Rectorado a la Maestra de Paredes doña María Castillo, en virtud de autorización de la Dirección general.

—Participando a la Superioridad las tomas de posesión siguientes:

Escuela de Mora. D. Torcuato Gómez; Santa Cruz del Retamar, D. Ernesto Pérez; Alcuneza, doña María Doat; Director Escuela de Santa Cruz de Mudela. D. Rafael González.

—Comunicando a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca el nombramiento en virtud de oposición y Orden 4 del actual, a la señora Soriano, Maestra de la Escuela de Canalejas; ídem a la Sección de Segovia en virtud de oposición restringida al señor Moreno Bustillos, Maestro de la Las-trilla.

—Toman posesión de sus Escuelas los Maestros siguientes:

Escuela de Argecilla doña Basilisa Fernández; Arcorches, D. Pascual G. Ortega, y Azuqueca, D. Valentín Nafría Romero.

Distrito de Oviedo.

Oviedo.—El Alcalde de Gijón ha remitido el expediente de graduación de las Escuelas unitarias de Cimadevilla y Tremañes.

—Se ha devuelto el expediente del proyecto de construcción de una Escuela de niñas en Naveces (Castrillón), para que por la Inspección se remita el correspondiente dictamen.

—La Inspección de Primera enseñanza ha informado una instancia de doña Florentina Quirós, Maestra propietaria de Taramundi, solicitando la vacante de la Escuela de Miñas.

—Se ha autorizado el traslado provisional de la Escuela mixta de San Esteban a otro local.

Distrito de Santiago.

Lugo.—En breve publicará el «Boletín Oficial» de esta provincia, los Escalafones de Maestros y Maestras para el percibo del aumento gradual de sueldo en el bienio de 1913-1914, los cuales Escalafones fueron aprobados por el señor Gobernador, de conformidad con lo propuesto por la Sección administrativa de Primera enseñanza.

Los Maestros y Maestras que figuran ascendidos son los siguientes:

A la 1.^a clase con 125 ptas. anuales, don Facundo M. Barreiro, de Ribadeo; D. Jesús M. Fernández, de Cospeito; D. Eladio R. Piñeiro, de Otero de Rey, y don José M. Centiñeira, de Cervo.

A la 2.^a clase con 75 pesetas anuales, D. José Andrade, de Abadín; D. Enrique Conal, de Cobas; D. Blas I. Paz, de Castro de Rey; D. Antonio Gómez, de Sárria; D. José Adrio, de Chavín; don Raimundo López, de Pantón, y D. Pedro B. Vázquez, de Monterroso.

A la 3.^a clase con 50 pesetas anuales, D. José M. Varela, de Láncara; D. Fermín Martínez Rodríguez, de Becerreá; D. M. Pérez Rodríguez, de Burgo; don Angel Fernández, de Incio; D. José S. Prol, de Quiroga; D. Manuel L. Gutiérrez, de la Graduada de Lugo; D. José Sonsoza, de Villa'ba (procede de otra provincia); D. José Sánchez, de Triacastela; D. Manuel L. Ramaño, de Santa Eulalia; D. Francisco Gómez, de Rosende; D. Manuel Fernández, de Cervantes; D. Eladio Fernández, de Torbeo; D. Pedro Reigada, de Villaboa, y D. Jesús Veiga, de Sober.

Maestras: 1.^a clase. Doña Isabel Andrade, de Abadín y doña Petra Pérez, de Caurel.

2.^a clase. Doña Juana Núñez, de Piedrafitas; doña Perpetua Yebra, de Puebla de Brollón; doña Elvira González, de Nogales; doña Balbina López, de Jove, y doña Casilda Arias, de Cervo.

3.^a clase. Doña María Josefa Buján, de Cospeito; doña María Esperanza Reboledo, de Romeán; doña Vicenta Puga, de Carballo; doña Florentina Rebolledo, de Monforte; doña Encarnación Ulloa, de Friol; doña Hortensia Friol, Monforte; doña Filomena Fernández, de Villamor; doña Concepción Ruiz, de Vivero; doña María Herminia Viana, de Videla; doña Consuelo Pais, de Landrove; doña María Eulalia Fernández, de Bóveda, y doña Carolina Alonso de San Juan del Campo.—C.

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—A la Dirección general de Primera enseñanza se remite el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de la Cistérniga, contra providencia del señor Gobernador obligándole a satisfacer a la Maestra de dicho pueblo doña Venancia de la Barrera la cantidad de 200 pesetas anuales.

—Al Alcalde de Villafrades se le remite título administrativo por el que se

nombra Maestra propietaria, en virtud de permuta, a doña Rufina Mendo.

—Se devuelven los presupuestos adicionales para que los rehagan, de los pueblos de Fuente Olmedo, Torrecilla de la Abadesa, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros y Castrillo de Tejeriego.

—Al Ayuntamiento de Castromonte, se le ha dado traslado de una orden de la Dirección general de Primera enseñanza, por la que se nombra fuera de concurso Maestros propietarios de dicho pueblo, a D. Basilio Escribano y a doña María A. Lucio.

—Se remiten al señor Rector los títulos administrativos por no haber tomado posesión los Maestros siguientes: D. Florencio del Río, de Fontihoyuelo; don Francisco González y doña Agustina García.

—A los Maestros de Santibáñez de Vacorba, Urones de Castroponce, Canillas de Esgueva y Bustillo de Chaves, se le reclaman los títulos administrativos y copia de los mismos para hacer compulsas y remitir a la Junta Central de Derechos pasivos, para que sean unidos al expediente de cantidades devengadas que obra en dicha Junta.—C.

Distrito de Zaragoza.

Huesca.—Han tomado posesión: De la Escuela de Escalona doña María Isabel Villamón; de la de Sos y Sosué, doña Dolores Muñoz Tamayo; de la de Banastón, doña Concepción Lorés; de la de Ballabriga, con 1.100 pesetas, doña Pilar Salvo Jiménez; todas Maestras propietarias.

—Han cesado: doña Natividad Laviana, en la Escuela de Escalona; doña Segunda Gracia, en la de Sos y Sosué, ambas interinas, y doña Josefa Ortas, en la de Canfranch; D. Manuel Mascaray, en la de Rañín, y doña Julia Vidal, en la de Montanuy, todos propietarios y por pase a otras Escuelas.

—Se devuelve al Rectorado el título administrativo de la Maestra nombrada para Callén, doña Vicenta Larrés, por no haber tomado posesión de la misma dentro del plazo reglamentario.

—Reclaman contra el Escalafón para aumento gradual de sueldos D. Antonio Lafuente, D. Antonio Obis Rufas y doña Josefa Laglera, y se remiten para su informe a la Inspección.

—Se han despachado y remitido a los Alcaldes para su diligencia y entrega a los interesados, los títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos a mil pesetas por la última corrida de escalas.

Puesta la posesión por el Alcalde deben remitir todos ellos a la mayor brevedad tres copias del nuevo título y otras tres de la certificación de cese en su anterior sueldo.

—Doña Dominga Forniés, de Tamarite, debe mandar a la Sección copias de la diligencia de su ascenso y posesión en el sueldo de 1.375 pesetas y hoja de servicios con esta alteración.

—Doña María Figuera Bara, María Caslas, Antonia Villa Castrillo y Agueda Estaim, pensionistas del Magisterio tienen retenidos sus haberes pasivos en poder del Habilitado provincial de Clases pasivas, por no haber remitido a dicho señor copia compulsada de las respectivas órdenes de rehabilitación.

—Han presentado, hasta ahora, en la Sección instancia solicitando Escuelas en el concurso general de traslado, los Maestros y Maestras que se expresan a continuación:

Rosa Comas, de Cariñena; Gumersinda Moreno, de Estadilla; Andrés Sisó (rectificada), de Espuëndolas; Lorenzo Barca, de Albelda; Francisco Leris, de Castejón de Monegros; María Viladrich, de Iscles; Miguel Onieva, de Ontiñena; Felisa Aznar, de Sariñena, Angela Turner, de Hecho; María Peralta, de Peralta de la Sal; José María Ruiz, de Albalate de Cinca; Ramón Ibarz, de Fouz; Teresa Aznares, de Fonz; Ricardo Soler, de Ballobar; Benigna E. Cano, de Senz y Viu; Bernardina Aranteguí, de Asín de Broto; María del Pilar Chía, de Matidero; Felipe Secorún, de Siu y Salinas; Dominga Forniés, de Tamarite; Esdras M. Cortés, de Benasque; Rafael Serrano, de Loarre; Vicente Comas, de Peralta de Alcocea; Eustasio Moliner, de Villarreal; Francisco Abad, de Huesca; María Viladrich (rectificada), de Iscles; Epifania Sagüés, de Almudebar; Serapio Yagüe, de Estadilla; Pilar Mallaro, de Naval; Casilda Manzana, de Fet; María Villalba, de Gurrea de Gállego; Higinia Miguel, de Monzón; Feliciano Tatué, de Fraga; Gregoria Lázaro, de Caudasnos; José Hernández, de San Esteban de Litera; Pedro Ordás, de Monesma y Morilla; Sixto Arpide, de Berbegal y Joaquín Cirujeda, de Monzón.—C.

Crónica General

Sábado 8.—El Rey ha firmado un decreto autorizando a los españoles para adquirir y poseer títulos de la Deuda exterior, pero advirtiendo que el cupón será

pagado en pesetas en vez de francos, abonándose el importe de los cupones desde 1.º de julio próximo pasado.—Como complemento de la disposición dictada sobre exportación de artículos de primera necesidad se ha dictado otro prohibiendo también la exportación de carnes frescas y saladas y de las aves vivas y muertas.—Ha fallecido en esta Corte el ex Ministro de la Guerra general Linares, que desempeñó dicho cargo en anteriores situaciones conservadoras.

Extranjero.—Continúa la heroica resistencia de la ciudad de Lieja; los alemanes en enormes masas atacan los fuertes y aunque se apoderaron de alguno, han tenido que abandonarlo; el Rey de Bélgica ha tomado el mando del ejército y la Reina asiste a los heridos como enfermera de la Cruz Roja; las bajas de los alemanes son enormes contándose por millares, y han perdido hasta ahora en dicha ciudad 25 cañones de que se apoderaron los belgas. Han desembarcado en Bélgica tropas inglesas y francesas que acuden a defenderla del inesperado ataque de los alemanes.—Del combate naval en el Mar del Norte se reciben telegramas de que los alemanes han perdido 26 acorazados y cruceros y los ingleses seis grandes barcos.—El ejército Servio ha entrado en Bosnia.

Domingo 9.—Procedente de París ha llegado a esta Corte un numeroso grupo de repatriados por causa de la guerra de Europa; en la estación han sido recibidos por las autoridades que les acompañaron al Cuartel de la Montaña donde se les sirvió cena, y después a descansar a un Asilo, saliendo por la mañana para los puntos que han indicado, proveyéndoles al efecto del billete correspondiente.—Continúa el Gobierno recibiendo multitud de telegramas de provincias pidiendo auxilio para evitar crisis obrera y acaparamiento de subsistencias.—El Consejo de Estado interrumpirá la vacación veraniega a fin de celebrar sesión el martes y aprobar los créditos extraordinarios para la crisis obrera y para repatriación y expatriación.

Extranjero.—Los alemanes han pedido a los belgas un armisticio de 24 horas para enterrar los cadáveres que han tenido en Lieja y curar a sus heridos; el número de éstos asciende a 25.000 y a 5.000 el de muertos. Los franceses se han apo-

derado de algunas ciudades de la Alsacia.—Para demostrar que ha sido fiel a la alianza que tenía pactada con Austria y Alemania, se dice que Italia publicará el Tratado, en vista de que se sigue censurando su conducta.—Ha fallecido el Presidente de la República Argentina don Roque Sáenz Peña que hace tres años estuvo en Madrid, siendo agasajado por los Reyes y el elemento oficial.

Lunes 10.—Hoy se reúnen los Ministros en Consejo para seguir tratando de los asuntos de actualidad y preparar los de que se ha de dar cuenta al Rey en el que se celebre mañana.—Dando una prueba de amistad a nuestro país, Inglaterra ha autorizado la exportación de carbones.—El Gobierno sigue de cerca la maniobra de algunos agiotistas profesionales para en caso necesario adoptar las medidas oportunas a fin de que el interés público no sufra detrimento por el interés privado.—En Vigo han sido inutilizados los aparatos de radiotelegrafía de los buques mercantes surtos en aquellas aguas.

Extranjero.—Un ejército ruso de 500.000 hombres con 500 cañones se encuentra actualmente en la frontera alemana.—La ofensiva alemana ante Lieja sigue interrumpida, demostrando que su preparación para la guerra era incompleta y su concentración está sin terminar.—Los servios siguen obteniendo victorias sobre los austriacos; se dice que se han registrado algunos casos de cólera entre las fuerzas servias y austriacas.—Austria parece dispuesta a invadir la Lombardía y Venecia si Italia continúa en su neutralidad.

Correspondencia Particular

Villaflores. G. S. No sabemos las causas. Hemos llamado la atención sobre ello.

Sangüesa. V. P. Ya habrá visto otros varios artículos en el mismo sentido.

Callosa Ensarriá. M. P. Eso es verdad; pero ya está reconocido y no hay por qué protestar.

Alcorcón. E. M. Ya lo habíamos publicado.

Covaleda. Q. E. Publicaremos los trozos más interesantes; no publicamos artículos que ya lo han sido en otros periódicos.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7